

VISTOS:

Estos antecedentes, la Solicitud N° 2013455620 del 11/12/2020, presentada por EDUARDO JOSE FIERRO DUARTE PLASTICOS E.I.R-L con R.U.T. N°: 76085401-8 con domicilio para estos efectos en QUINAHUE7116 comuna de LA FLORIDA, Región METROPOLITANA, representada por EDUARDO FIERRO DUARTE, con R.U.N N° 8336132-8, mediante la cual solicita Informe sanitario para: ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O COMERCIALES, ubicado en AMERICO VESPUCIO 1731 GALPON 27, comuna QUILICURA, región METROPOLITANA.

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(as) de esta Autoridad Sanitaria en acta de visita N° 2013455620/1 de fecha 21/12/2020, y los antecedentes aportados por el titular, comprobando el cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y sus reglamentos, el D.S. N°91/84 del MINECON (Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica Interior TE1 N° 1918744/18 de la SEC), como asimismo de la Ley N°16744 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y su reglamentación complementaria.

Cuerpo Legal o Normativa
D.S. 594/99 SOBRE CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES BASICAS EN LOS LUGARES DE TRABAJO

Considerando los antecedentes acreditados por el titular, tales como: Plan de emergencia operativo y capacitación a todos los trabajadores en uso y manejo de extintores.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en artículo 83 del Código Sanitario, el D.F.L N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud que aprobó la Ley Orgánica de dicha Secretaría de Estado, dicto lo siguiente:

1. INFÓRMASE FAVORABLEMENTE, la solicitud de informe sanitario para EDUARDO JOSE FIERRO DUARTE PLASTICOS E.I.R-L , ubicado en AMERICO VESPUCIO 1731 GALPON 27, comuna QUILICURA, región METROPOLITANA, para los siguiente(s) fin(es):

Rubro	Instalación	Fin
PLASTICO	LOCAL DE ALMACENAMIENTO	ALMACENAR PLASTICO

2. TENGASE PRESENTE QUE, la actividad se desarrollará con: 5 TRABAJADORES, CON LAS SIGUIENTES MAQUINARIAS: 1 GRÚA HORQUILLA, 1 BALANZA DE 1000 KG, 2 CAMIONETAS, CON UN ALMACENAMIENTO DE 300 KG DE MADERA, 96.000 KG DE PLASTICO. HORARIO DE TRABAJO DIURNO, SUPERFICIE TOTAL: 480 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE CONSTRUIDA: 480 METROS CUADRADOS.

3. TENGASE PRESENTE, QUE de acuerdo a los riesgos presentes en su instalación, si corresponde, la empresa deberá implementar los protocolos de vigilancia ocupacionales normados.

4. Cualquier modificación respecto de los antecedentes presentados y de las condiciones en que ha sido informada la instalación, ampliación, traslado a otro lugar no será amparada por este Informe Sanitario.

5. El presente Informe Sanitario acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios, de seguridad y ambientales de la instalación, para desarrollar el (los) fines indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de BODEGA DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS PLASTICOS, ante la Ilustre Municipalidad de QUILICURA.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA
SEGUN RESOLUCIÓN N° 306/17 - 1311/2018 - 001/2021



JORGE LEONARDO DÍAZ RIVERA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN METROPOLITANA



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD